

MODIFICACIÓN No. 01
REGLAMENTO No. 18 DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL
GRAN SORTEO DORADO
Sorteo Extraordinario 0004 “Dorado” de la Lotería de Bogotá

Atendiendo a que por las condiciones actuales del mercado existe la posibilidad que realizado el sorteo extraordinario las empresas encargadas de proveer los productos ofertados en la actividad promocional no los dispongan dentro de su inventario, se realiza modificación al Reglamento No. 18 por medio del cual se delimitó y establecieron las condiciones bajo las cuales se registrarán las promociones del **GRAN SORTEO DORADO** de la Lotería de Bogotá, vigente para el **Sorteo Extraordinario No. 04** que juega el 11 de diciembre del 2021.

La modificación actual, señala que ante una eventual falta de un producto en el inventario del proveedor respectivo y que el ganador del premio haya realizado el cobro, la Lotería de Bogotá podrá entregar un bono redimible solo en los puntos de venta o concesionarios autorizados por el proveedor por el valor equivalente al premio más los costos de matrícula según corresponda.

Conforme lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al Reglamento No. 18 de 2021 así:

1. Se adiciona un numeral 8 al acápite 4.3. *Condiciones y características del sorteo promocional* de la sección 4. **PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL CARROS** así:

“8. La entrega de los vehículos está sujeta a la disponibilidad de los mismos al momento del cobro por parte del ganador. Si el concesionario al momento de la entrega confirma la no disponibilidad de las referencias señaladas en el presente reglamento, se hará entrega de un bono por el valor equivalente al monto del premio incluyendo el auxilio de matrícula, el cual podrá ser redimido únicamente en los concesionarios Jorge Cortés y CIA S.A.S. Si se adquiere un vehículo por un costo superior al de bono, el ganador deberá pagar el excedente. Si se adquiere un vehículo por un costo inferior al de bono, no se pagará el sobrante al ganador.”

2. Se adiciona un numeral 9 al acápite 5.3. *Condiciones y características de la promoción* de la sección 5. **PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL: RASPE Y GANE JUGADORES** así:

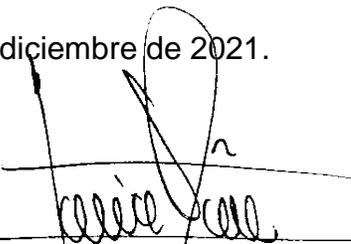
“9. La entrega de los vehículos está sujeta a la disponibilidad de los mismos al momento del cobro por parte del ganador. Si el concesionario al momento de la entrega confirma la no disponibilidad de las referencias señaladas en el presente reglamento, se hará entrega de un bono por el valor equivalente al monto del premio en el caso de las motos incluye el auxilio de matrícula, el cual podrá ser redimido únicamente en los concesionarios de Auteco. Si se adquiere un vehículo por un costo superior al de bono, el ganador deberá pagar el excedente. Si se adquiere un vehículo por un costo inferior al de bono, no se pagará el sobrante al ganador.”

PUBLICACIÓN

La presente Modificación al Reglamento No. 18 de 2021 estará publicada en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en las promociones del Sorteo Extraordinario No. 04 **GRAN SORTEO DORADO**.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX (601) 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 10 de diciembre de 2021.



JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 80 de 2020)

Revisó: Sandra Tiria – Jefe de Unidad de Loterías

Revisó: Jhoan Rodríguez – Profesional I

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 3 de 2021)